

PERGAMINO, Agosto 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente B-100-84 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Autorizar al D.E. que a través de Inspección General se registre la noción de órganos destinados al C.U.C.A.I. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dispóngase a través de la Inspección General de esta Municipalidad de Pergamino la suscripción de los convenios de donación voluntarios de órganos, al momento de procederse a solicitar la correspondiente habilitación para conducir.-

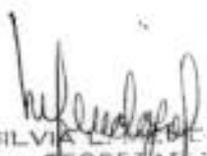
ARTICULO 2º- La donación voluntaria a la que se hace referencia en el Artículo 1º, ha de constar en el respectivo Registro de Conductores, pudiéndose arbitrar los medios tendientes a incorporar a personas que contando con la habilitación del caso, hagan donación de sus órganos.-

ARTICULO 3º- Para el cumplimiento de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo deberá suscribir el convenio de estilo con el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 201/84.-


SILVIA LOMBARDI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE